



## Lineamientos generales para la oferta académica del periodo intersemestral verano 2023

### Presentación

Estos lineamientos tienen el propósito de asegurar la calidad, pertinencia y viabilidad operativa de la oferta académica del periodo intersemestral verano 2023 aplicables a las experiencias educativas (EE) de las Áreas de Formación Inicial a la Disciplina, Disciplinar, Terminal y Elección Libre de los planes de estudio flexibles de nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

La oferta académica de este periodo es una opción adicional a las experiencias educativas que deben ser programadas en cada periodo regular; por lo tanto, es una oferta extraordinaria, variable y dirigida a la atención de las necesidades de formación académica de los alumnos para que avancen en su trayectoria escolar.

### I. Integración de la oferta académica

- I. Las experiencias educativas susceptibles de conformar este periodo intersemestral son aquellas que:
  - a) Sus unidades de competencia puedan cumplirse durante las cuatro semanas del periodo intersemestral.
  - b) Sus programas de estudio tengan una duración total de hasta 150 horas, es decir, 10 horas-semanas. La siguiente tabla muestra la relación entre las horas-semana-mes y el total de horas del programa de estudios que se tendrán que distribuir durante las 4 semanas.

Tabla I. Relación entre el total de horas del programa de estudios de la EE y las horas-semana-mes.

Número de horas-semanas de la EE establecido en el plan de estudios	Total de horas del programa de estudios de la EE durante el periodo intersemestral	Número de horas diarias para cubrir el programa de estudios en el intersemestral*
2	30	1 hora, 30 minutos
3	45	2 horas, 15 minutos
4	60	3 horas
5	75	3 horas, 45 minutos
6	90	4 horas, 30 minutos
7	105	5 horas, 15 minutos
8	120	6 horas
10	150	7 horas, 30 minutos

\* El número de horas diarias puede modificarse asegurando el cumplimiento de los saberes y las horas del programa de estudios de la EE.

- c) Estén registradas en el módulo de estudiantes del Sistema Integral de Información Universitaria (SIU-estudiantes).
2. El ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) de las experiencias educativas se definirá en congruencia con la unidad de competencia, características de la comunidad estudiantil y en común acuerdo con el académico que impartirá el curso:
  - a) En los planes de estudio escolarizados y abiertos: **presencial o híbrido**.
  - b) En los planes de estudio virtuales: **virtual**.
  - c) En los planes de estudio a distancia: **a distancia**.
  - d) En los planes de estudio mixto o semiescolarizados: **presencial, híbrido o virtual**.
  - e) Las EE del Área de Formación de Elección Libre: **presencial, en línea, virtual o híbrido**.



3. Los cursos del Área de Formación Básica General se integrarán conforme a los Lineamientos para la Oferta del Área de Formación Básica General del periodo intersemestral invierno 2023.
4. La responsabilidad de la planeación, registro, impartición y seguimiento de la oferta depende de las Direcciones generales y Entidades Académicas donde las experiencias educativas son albergadas, conforme a la relación que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Áreas de formación de las experiencias educativas, entidades académicas que registran e imparten las experiencias educativas y Direcciones generales que validan y dan seguimiento a la oferta académica.

<b>Área de Formación</b>	<b>Entidad académica que registra e imparte la experiencia educativa</b>	<b>Dirección que validan y dan seguimiento a la oferta académica</b>
Experiencias educativas de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal	Facultades y Centro de Estudios de JAZZ	Dirección General de Área Académica correspondiente.
	Sistema de Enseñanza Abierta (SEA)	Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta
	Universidad Veracruzana Intercultural (UVI)	Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural
Experiencias educativas de Elección Libre	Entidad académica que ofrece las experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre	Dirección General de Investigaciones Dirección General de Difusión Cultural Dirección General del Área Académica de Artes (Talleres Libres de Artes) Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual; Centro de Estudios y Servicios en Salud; Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios) Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural Dirección de Actividades Deportivas Dirección General de Relaciones Internacionales (Escuela para Estudiantes Extranjeros)  Todas las anteriores en coordinación con la Dirección de Innovación Educativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

5. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente de cada entidad académica autoriza y avala:
  - a) La pertinencia y viabilidad de impartir el programa de la experiencia educativa durante el periodo intersemestral en la modalidad acordada.
  - b) La acreditación del perfil del académico que impartirá cada experiencia educativa, así como el cumplimiento de lo descrito en el apartado IV. *Del trámite de reconocimiento de la carga docente.*
  - c) El ambiente de aprendizaje (modalidad de impartición) de los cursos a impartir, conforme a lo establecido en el punto 2 de este apartado.



d) La planeación didáctica que presente cada académico deberá ser congruente con el ambiente de aprendizaje de la experiencia educativa y las características del periodo intersemestral, de acuerdo con lo que establece el apartado V. *De la planeación docente*.

e) Si la cuota por curso es de \$0.00 o \$350.00.

En el caso de las experiencias educativas diseñadas específicamente para el Área de Formación de Elección Libre que ofrece la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, se hará a través de un oficio por parte del titular de la Dirección General.

6. Los cursos de Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal se podrán conformar con un mínimo de 10 alumnos, caso contrario se deberá cancelar el curso o en su defecto justificar la pertinencia académica de impartirla durante este periodo intersemestral.
7. Los cursos del Área Formación de Elección Libre se podrán conformar con un mínimo de 15 alumnos, caso contrario se deberá cancelar el curso o en su defecto justificar la pertinencia académica de impartirlo durante este periodo intersemestral.

## **II. Del registro de la oferta académica en SIIU-estudiantes por parte de la Entidad Académica**

1. Para registrar por primera vez en SIIU-estudiantes experiencias educativas en el catálogo del periodo intersemestral, la Dirección General que corresponda (ver Tabla 2) solicitará por Hermes a la Dirección de Servicios Escolares de la Dirección General de Administración Escolar la configuración de experiencias educativas, adjuntando el Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente donde se otorga el aval correspondiente, así como los códigos o el NRC de las experiencias educativas, antes de la ejecución de SWASEIL (consultar el calendario de procesos del periodo intersemestral).
2. Una vez registradas las experiencias educativas en el catálogo del periodo intersemestral, la entidad académica realiza en SIIU-estudiantes los procesos para la Inscripción en Línea (IL), conforme al calendario de procesos que emite la Dirección General de Administración Escolar, disponible en el portal web Secretarios de Facultad [www.uv.mx/secretarios-facultad/](http://www.uv.mx/secretarios-facultad/).
3. Cada curso solo puede ser impartido por un académico.
4. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas de las Áreas de Formación Iniciación a la Disciplina, Disciplinar y Terminal, deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web Secretarios de Facultad [www.uv.mx/secretarios-facultad/](http://www.uv.mx/secretarios-facultad/) para realizar en SIIU-Estudiantes:
  - a) La configuración del horario y espacios en la forma SSASECT;
  - b) El registro en la forma SSAOVRR de la cuota de recuperación, seleccionado si será de \$0.00 o \$350.00;
  - c) La configuración del campus y entidad académica de impartición en la forma SSARRES.
  - d) El cierre de la programación académica a través de la forma SWASEIL.
5. Las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas del Área de Formación de Elección Libre deberán consultar el instructivo de programación académica, disponible en el portal web del Departamento de Formación Integral del Estudiante [www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/](http://www.uv.mx/formacionintegral/afel/entidades-que-ofertan-ee/seguimiento-academico/)
  - a) La configuración del horario y espacios en la forma SSASECT, cuando la EE requiera especificar una plataforma tecnológica se utilizará el campo de Espacio;
  - b) El registro en la forma SSAOVRR de la cuota de recuperación, seleccionado si será de \$0.00 o \$350.00;
  - c) La configuración del campus y entidad académica de impartición en la forma SSARRES, cuando el ambiente de aprendizaje sea virtual o en línea marcar todos los campus para que el curso esté disponible para los alumnos de todas las regiones.



- d) La Dirección de Innovación Educativa a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante es quien realiza el cierre de la programación académica, a través de la forma SWASEIL.
6. Al concluir la configuración de la oferta académica en SIIU-estudiantes no se podrán hacer modificaciones.
  7. La entidad académica que ofrezca experiencias educativas en periodo intersemestral difundirá oportuna y ampliamente la oferta y las condiciones de inscripción en el tablero oficial de avisos de la entidad académica, así como, en su portal web institucional, para que los alumnos se informen sobre el procedimiento de inscripción y oferta de EE.
  8. En caso de cancelar el registro de un curso posterior a la Inscripción en Línea, la entidad académica deberá cancelar la inscripción de los alumnos en SIIU-estudiantes, a través de la forma SFAREGS.

### **III. De las cuotas de recuperación**

1. La cuota de recuperación podrá ser de \$0.00 o \$350.00
2. Cada entidad académica registra en la forma SSAOVRR del SIIU-estudiantes si la cuota de recuperación será de \$0.00 o \$350.00.
3. La cuota de recuperación para los cursos de las EE disciplinares de los planes de estudio autofinanciables en modalidad virtual es de \$350.00.
4. En los casos que se aplique la cuota de recuperación es indispensable generar el PbR (Presupuesto basado en Resultados) específicamente para el periodo intersemestral para la generación de las líneas de captura.
5. El pago de la cuota debe ser en una sola emisión a través del portal de MiPago en la fecha señalada, caso contrario queda sin efecto la inscripción. No está autorizado el pago a través de las cajas de la Universidad.
6. Esta cuota no podrá ser condonada.
7. Una vez realizado el pago no habrá devolución. Excepto si es atribuible a la Institución, ya sea por cancelación de un curso o una configuración errónea, en este caso el Administrador de cada Entidad Académica es responsable del proceso de reembolso del monto pagado, para lo cual el alumno deberá presentar o enviar su ficha de pago.
8. La cuota de recuperación para los alumnos de la Universidad Veracruzana Intercultural será de \$ 0.00

### **IV. Del trámite de reconocimiento de la carga docente**

Es responsabilidad de los titulares de las entidades académicas que ofrezcan experiencias educativas, así como de la Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2), asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones laborales para impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral:

1. Los profesores visitantes (indicador INV), es decir, que no tienen una contratación vigente con la Universidad y provienen de otras instituciones del país o del extranjero, además, becarios CONACyT (repatriados, retenidos y cátedra CONACyT), así como los académicos en estancia postdoctoral, podrán impartir una experiencia educativa sin remuneración. Lo anterior conforme al artículo 49 del Estatuto del Personal Académico.
2. El personal académico de la Universidad únicamente puede impartir experiencias educativas sin remuneración y bajo las siguientes condiciones:
  - a) Complemento de Carga (indicador CC), cuando el Docente de Tiempo Completo imparta cursos como parte de su contratación y de forma adicional a su carga docente, debe solicitarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente (Formato de oficio de complemento de carga).
  - b) Transitoria (indicador TRANS), cuando el Docente de Tiempo Completo con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura) para impartir alguna experiencia educativa de menor o igual número de horas. En caso de que la experiencia educativa rebase el número de horas no



devengadas (HPR, Horas de asignatura), el excedente es sin remuneración adicional y el académico lo solicita por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, contando con el visto bueno del área académica correspondiente (Formato de oficio de complemento de carga). En el caso de los Profesores por Asignatura, el número de horas de la experiencia educativa que imparta debe ser igual o menor al número de horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).

- c) Es necesario que las entidades académicas prioricen la participación de académicos con horas no devengadas (HPR, Horas de asignatura).
- d) Accesoría (indicador ACC), cuando el Técnico Académico, Investigador o Ejecutante, imparta experiencias educativas como parte de su carga académica en los programas educativos donde sea requerido (Formato de oficio de complemento de carga).

No podrán participar académicos con otros tipos de contratación diferentes a lo establecido en el presente apartado.

3. Por ser un periodo en el cual se desarrollan actividades de planeación y seguimiento relacionadas con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA), no podrán impartir experiencias educativas en el periodo intersemestral directores de entidad, secretarios de facultad, ni jefes de carrera, por lo que el indicador de Carga Obligatoria (CO) no aplica.
4. Para el trámite de reconocimiento de la carga docente ante la Dirección General de Recursos Humanos
  - a) Las entidades académicas deberán entregar a la Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2), la siguiente documentación:
    - Acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente conforme a lo que establece el apartado *I. Integración de la oferta académica*.  
En el caso de las experiencias educativas diseñadas específicamente para el Área de Formación de Elección Libre que ofrece la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta, se hará a través de un oficio por parte del titular de la Dirección General.
    - Formato de oficio de complemento de carga de cada Docente de Tiempo Completo (Indicador CC), Investigador, Técnico Académico o Ejecutante (Indicador ACC), que imparta un curso o cursos en el periodo intersemestral, utilizando el formato disponible en el portal web de Secretaría Académica [www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/](http://www.uv.mx/secretariaacademica/programacion-academica/)
  - b) Al concluir el periodo de inscripción en ventanilla, a través de la Secretaría Académica se enviará a cada Dirección General el formato de oferta educativa (archivo Excel) para su llenado y validación.
  - c) La Dirección General que corresponda (Ver Tabla 2) enviará a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de Hermes, el(las) Acta(s) de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el (los) formato(s) de oficio de complemento de carga y el formato de la oferta educativa, con el visto bueno de la Secretaría Académica.

## **V. De la planeación docente**

- I. Por las características de este periodo intersemestral es necesario que los académicos presenten ante el Consejo Técnico u Órgano Equivalente una planeación didáctica que considere el ambiente de aprendizaje, estrategias de aprendizaje diferenciadas para desarrollar la unidad de competencia, así como, una evaluación formativa que privilegie la entrega racional de evidencias integradoras del desempeño durante todo el periodo intersemestral y la retroalimentación constante al alumno sobre su proceso de aprendizaje, en congruencia con la modalidad y la duración del periodo intersemestral.



2. El desarrollo de las experiencias educativas en modalidad virtual, en línea o híbrida requiere publicar en Eminus o la plataforma educativa que corresponda, las actividades y apoyos educativos necesarios.
3. Se requiere el compromiso de los académicos para registrar calificaciones de la evaluación ordinaria al concluir el periodo intersemestral.

#### **VI. De las condiciones escolares**

1. Las experiencias educativas que se cursan en el periodo intersemestral generan escolaridad para el alumno.
2. Las experiencias educativas se podrán cursar solo si el alumno cuenta con registro de inscripción en el periodo inmediato anterior.
3. Los alumnos que tramitaron baja temporal en el periodo inmediato anterior pueden participar en el intersemestral.
4. Los alumnos que omitieron inscribirse en el periodo inmediato anterior deben solicitar su inscripción al Secretario de Facultad de su entidad académica, quedando sujeta su autorización a la revisión de sus registros escolares.
5. Las inscripciones de los lugares disponibles se deberán realizar conforme al procedimiento que se publiquen en el portal [www.uv.mx/estudiantes](http://www.uv.mx/estudiantes)
6. Toda experiencia educativa inscrita en el periodo intersemestral que forme parte del horario registrado en la *Preinscripción en línea* del siguiente periodo, se eliminará del horario preinscrito y no contará como baja; podrá sustituirla por otra experiencia educativa en la *Inscripción en Línea*.
7. Los alumnos podrán inscribirse hasta en dos experiencias educativas.
8. Los alumnos que elijan cursar una experiencia educativa en segunda inscripción, solo podrán inscribirse a dicha experiencia educativa con el fin de que puedan dedicar mayor tiempo para acreditarla.
9. Los alumnos no podrán cursar una experiencia educativa que requiera un prerrequisito que no haya sido acreditado previamente.
10. Para las EE en ambiente de aprendizaje virtual, en línea o híbrido, el registro de asistencia no afecta el derecho de los alumnos para presentar las evaluaciones finales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Alumnos 2008 (artículos 64, 65, 66).
11. La inscripción a una experiencia educativa en el periodo inmediato siguiente, cuyo prerrequisito se haya cursado en este periodo intersemestral, está condicionada a la acreditación de esta.
12. Las bajas extemporáneas por experiencia educativa deben solicitarse antes del periodo de evaluación ordinaria, al Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica en la que está adscrito el alumno.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”*  
Xalapa, Ver., a 5 de mayo de 2023

**Dr. Juan Ortiz Escamilla**  
Secretario Académico

**Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino**  
Secretaria de Administración y Finanzas